Para despachos de oficio de mis

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

407

Del Tribunal de mi Consulado de la Ciudad de Cartagena de Indias, que
quien se ha de dar el Pacaro de la Personaria
Cada por el mero Executor a Don Pedro de la
Cruz Blanco y Roca de Casa
Cada a las de ella los años de mil seis cientos y cinquenta y seis
hasta fin del de seiscientos y cinquenta y siete
como se ve en el dicho Tribunal a catorce de Julio del
año de mil seiscientos y cinquenta y siete
de la Carta de Marcos Lopez Gomez a los del Tri
bunal de mi Consulado de Cartagena de Indias
Recibimos
Nos Haciendo de entrada de los Tomos de los Granos
cientos y veinte y seis mil maravedis de los Gastos
de la Personaria de la Ciudad de Cartagena
Blanca y Roca de Chavez Cavalla por
cual parece en dos de Junio del
Presente año lo notificado a la hacienda de Cartagena
Segundo que se ha tado a cargo las de
Cuentas los años de mil seis cientos y cinquenta y dos hasta el de mil seis cientos y cinquenta y seis
como se ve en la hacienda de Cartagena
Cavalla Inocencio
con Paduana mayor y por Concejo a mi
cicio Nacha que en la Letome y Genesca
cobre el Cancel a Cancel Real Real Cancilleria
Vistos por los Gobernador y los del dicho tribunal
de la Con Paduana de Cartagena
Lo siguiente
Lo siguiente
Lo siguiente
Lo siguiente